



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, Artículo 2 de la Resolución 751 de 2014, la Circular No. 3-2014- 000115 y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, requiere contratar la Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de articulación con la media.

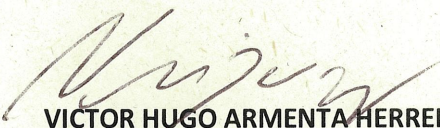
Que de acuerdo con certificación expedida por este Despacho, en la planta de personal del citado centro no existe personal suficiente, por lo tanto se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en virtud de lo anterior,

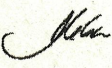
AUTORIZA

El siguiente objeto contractual: *Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional de nivel técnico programada por el Centro de Logística y Promoción Ecoturística Regional Magdalena para el programa de articulación con la media*

Dada en Santa Marta D.T.C.H, a los diez (10) días de noviembre de 2022.


VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Proyectó: Nohelia Montaña García- Apoyo Contratación CLPE 

Revisó: Martha Caballero Olivares- Abogada Contratación CLPE 

Revisó: Marlys Maria Martínez Oliva - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
Avenida del Ferrocarril 27 - 97, Santa Marta - PBX 57 601 5461500